República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1638

(23 diciembre de 2024)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada de menos cuantía No. MC-SA-PMC-006- 2024 cuyo objeto es "*Realizar las obras de primeros auxilios y reparaciones locativas para los inmuebles denominados Edificio Central y Torre Docente en el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil.*"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección para escoger a contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que el Ministro de Cultura, hoy Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, delegó en la Secretaria General la facultad de tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual, con cargo al presupuesto del Ministerio.

Que la Ley 397 de 1997-Ley general de Cultura-, en desarrollo del artículo 72 constitucional, incorpora normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura y crea el Ministerio de Cultura (hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes). En su artículo 4, la Ley 397 de 1997, establece que el patrimonio cultural de la Nación se compone de todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, incluyendo los bienes materiales de especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico, los cuales se encuentran regidos por disposiciones especiales orientadas a salvaguardar su integridad como testimonio de la identidad cultural nacional.

Que, el artículo 11 de la Ley General de Cultura (modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura No 1080 de 2015 (anterior artículo 40 del Decreto 763 de 2009), establece el Régimen Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural, precisando lo siguiente:

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-SA-PMC-006-2024"

"1.1. Primeros auxilios. Obras urgentes por realizar en un inmueble que se encuentre en peligro de ruina o riesgo inminente, o que haya sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores tales como: apuntalamiento de muros y elementos estructurales, sobrecubiertas y cerramientos provisionales y todas aquellas acciones tendientes a evitar el colapso súbito, el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinteras, ornamentaciones, bienes muebles, desmonte controlado de elementos puntuales cuyos anclajes o uniones ya hayan fallado, o cuando haya un desplazamiento desmedido del centro de gravedad, etc.

1.2. Reparaciones locativas. Obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye las siguientes obras:
- limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.
- mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble, reemplazo de piezas en mal estado no estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.
- mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura y yeserías.
- obras de drenaje y de control de humedades. obras de contención de tierras provisionales.
- reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes.
- mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos destinados para el adecuado funcionamiento del inmueble".

Que, el Decreto 2129 del 15 de noviembre de 2018, por el cual se modifica la estructura interna del Ministerio de Cultura establece que, entre las funciones de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura, se encuentran: "(...)2. Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos, tendientes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país. 3. Promover la ampliación del conocimiento, la difusión, la protección, la conservación, la restauración, la valoración y la salvaguardia del patrimonio cultural de la Nación que fomente su apropiación social por parte de los ciudadanos. 5. Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar mecanismos metodológicos y herramientas de fácil manejo para las comunidades, para la identificación, investigación, registro, fomento, protección, preservación, intervención y salvaguardia del patrimonio cultural. 6. Fomentar la investigación social, histórica y técnica con metodologías participativas y que den reconocimiento e incluyan los saberes tradicionales de las comunidades, con el fin de incrementar el conocimiento sobre el patrimonio cultural, así como su gestión y administración (...)".

Que, a su vez, según lo establece el decreto 1080 de 2015 - Decreto Sector Cultura-, "las entidades públicas, propietarios de bienes inmuebles declarados BIC están en la obligación de destinar recursos técnicos y financieros para su conservación, recuperación y mantenimiento".

Que en este sentido, la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes actúa en la conservación del patrimonio cultural mueble de la Nación, para garantizar su preservación en el tiempo. Para ello, adelanta procesos en los que se incluyen la conservación-restauración de los Bienes Muebles e Inmuebles de Interés Cultural del

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-SA-PMC-006-2024"

ámbito Nacional para recuperar los valores que han perdido debido a la afectación a su estado de conservación.

Que, el 29 de abril de 2016, el Ministerio de Cultura expidió la Resolución 0995 de 2016, "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nación."

Que, mediante comunicación identificada con el radicado No.20174200028672 del 13 de febrero de 2017, el Registrador de Instrumentos Públicos del Sur, comunicó el registro de la expropiación administrativa - Resolución 267 de 2015 - en cabeza de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, esto es, la anotación de registro de la propiedad de los predios donde se erigen el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil en favor de la ERU, dando apertura a los folios de matrícula No. 50S - 40727785 y 50S - 40727786, respectivamente. Dentro de estos folios se encuentra ubicados, entre otros, los inmuebles denominados Edificio Central y Torre Docente.

Que el inmueble conocido como Edificio Central, se constituye como unos de los ejemplos existentes de la arquitectura moderna hospitalaria, que conserva características propias para llevar a cabo el cambio del paradigma de atención en salud desarrollado en la primera mitad del siglo XX. Por otra parte, la Torre Docente se construye adosada al Edificio central en la década de 1970 dadas las necesidades del hospital de contar con espacios destinados a la formación y a la misión docente que acompaña la historia del Hospital, de tal manera que se genera esta adición a la estructura original, generando el conjunto Edificio Central y Torre Docente.

Que, de acuerdo con el artículo 11 del PEMP, a estas dos edificaciones, ubicadas dentro del área afectada del BIC, se les ha asignado el nivel 3 de conservación contextual, destacadas como construcciones de buena factura que hicieron parte en determinado momento de un proceso de crecimiento del Hospital y que pueden constituir un potencial uso.

Que, con el fin de propender por la conservación , mantener la seguridad del Edificio Central, y dado que se encuentran previstas las obras de primeros auxilios en el Plan Especial de Manejo y Protección se hace necesario adelantar las obras de primeros auxilios y reparaciones locativas para las edificaciones tomando como base la pauta establecida en el PEMP.

Que, así la cosas, la Dirección de Patrimonio y Memoria, solicitó a la Coordinadora del Grupo de Contratos iniciar el trámite de un proceso de selección con el objeto de "Realizar las obras de primeros auxilios y reparaciones locativas para los inmuebles denominados Edificio Central y Torre Docente en el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil"

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, corresponde a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($980,545,587) incluye AIU e IVA sobre la utilidad.

El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra del presente proceso.

El valor total del presupuesto oficial considera la indexación del presupuesto 2024 a 2025, aplicando el factor de 5,07%, tomado del Marco Fiscal a mediano Plazo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-SA-PMC-006-2024"

Que la modalidad de selección es la Selección abreviada de Menor cuantía, prevista en el literal b) de numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha realizado los estudios y documentos previos requeridos para adelantar el proceso de selección y se cuenta con la totalidad de requisitos de orden jurídico, técnico y financiero para la apertura del proceso.

Que el proceso fue presentado al Comité Asesor de Contratación en sesión del 27 de noviembre de 2024, siendo aprobado por unanimidad.

Que el proceso NO fue limitado a Mipyme, en razón a que la cuantía definida conforme al presupuesto oficial supera el umbral establecido de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual para la vigencia 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2025, determinada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, equivale a la suma de COP $532.338.092

Que el 19 de julio de noviembre del 2024 se publicaron en SECOP II, los estudios previos, anexos, formatos y aviso de convocatoria y el documento base complementario al Proyecto de Pliego Electrónico de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° MC-SA-PMC-006 de 2024.

Que los interesados en el proceso de contratación de Licitación Pública N° MC-SA-PMC-006 de 2024 presentaron observaciones al proyecto de Pliego de condiciones y documentos del Proceso, a las cuales se les otorgó respuesta por escrito y mediante mensaje público a través de la Plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con lo anterior, se procedió a expedir la Resolución 1554 de 2024 "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía N° MC-SA-PMC-006-2024 cuyo objeto es "Realizar las obras deprimeros auxilios y reparaciones locativas para los inmuebles denominados Edificio Central y Torre Docente en el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil", a efectos de dar apertura al proceso de selección.

Que los interesados en el proceso de contratación de Licitación Pública N° MC-SA-PMC-006 de 2024 presentaron observaciones al de Pliego de condiciones definitivo y documentos del Proceso, a las cuales se les otorgó respuesta por escrito y mediante mensaje público a través de la Plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el cronograma, hasta el día 10 de diciembre a las 15:00 se presentaron ochenta y ocho (88) manifestaciones de interés, motivo por el cual la entidad el día once (11) de diciembre de 2024, adelanto evento de sorteo y publicó el acta correspondiente mediante mensaje CO1.MSG.7340020 del 11 de diciembre de 2024, por lo cual la entidad adelanto la invitación directa mediante plataforma SECOP II a los siguientes interesados:

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-SA-PMC-006-2024"

1	2	Colombiana de servicios comedores y suministros sas
2	6	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
3	11	SERPEC INGENIEROS SAS
4	12	PROINCO INGENIERIA S.A.S
5	15	PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
6	16	MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ
7	50	CONSORCIO VENTURA
8	57	CONSORCIO LIDER
9	71	CONSORCIO OBRAS DICO
10	83	CONSORCIO CULTURA 2025

Que, una vez surtida cada una de las etapas, el día 13 de diciembre de 2024 a las 10:00:00 AM., se surtió la etapa de cierre, quedando constancia en la plataforma del Secop II, de la presentación de diez (10) ofertas, así:

No.	SA-PMC-006-2024 PROPONENTES	INTEGRANTES
1.	CONSORCIO LIDER	1.Juan Pablo Dorado Martínez 30% 2. Dorado Asociados SAS 70% 900264197-1
2.	CONSORCIO OBRAS DICO	1. 50% CYCO INGENIERIA SAS 901346178-6 2. 50% DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
3.	CONSORCIO VENTURA	1. MARIA JOSE HERRERA GUZMAN 50% 2. ALTAVISTA CONSTRUCTION GROUP SAS 50% 901.340.813-8

Que una vez designado el comité evaluador del presente proceso por parte de la Secretaria General, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes y los requisitos de calificación de los factores diferentes al económico conforme lo previsto en la Ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones.

Que de conformidad con el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones "Para la selección del método de la "Determinación Método Calificación Económica", se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 que rige al segundo día hábil después del cierre efectivo," es decir la que rija para el 17 de diciembre de 2024, por lo anterior el 16 de diciembre de 2024, se obtuvo el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia en el cual se indica que la TRM aplicable para el 17 de diciembre de 2024 es de $4,324.19.

Teniendo en cuenta que el valor de la TRM señalado y lo establecido en pliego de condiciones el método de evaluación para asignación de puntajes, informado en audiencia fue el No. 1- Mediana con valor absoluto:

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-SA-PMC-006-2024"

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Que una vez verificados por parte del comité evaluador los requisitos habilitantes y criterios ponderables el día 16 de diciembre de 2024 9:08 PM., fueron publicados los informes de evaluación correspondientes, junto con el consolidado preliminar, en el cual se estableció el siguiente resultado:

No.	SA-PMC-006-2024 PROPONENTES	TÉCNICO	FINANCIERA	JURIDICA	RESULTADO
1.	CONSORCIO LIDER	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
2.	CONSORCIO OBRAS DICO	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
3.	CONSORCIO VENTURA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA

No obstante, en virtud de que ningún proponente se encontraba habilitado no se asignaron puntajes a las ofertas económicas.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, esto es del 17 de diciembre de 2024 al 19 de diciembre del 2024, los oferentes aportaron documentos con el fin de subsanar o aclarar su oferta, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en el Pliego de Condiciones y en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 11882 de 2018.

Que de conformidad con lo señalado, el día 20 de diciembre, se publicó el informe y el consolidado definitivo, junto con las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo de las propuestas, con el siguiente resultado:

No.	SA-PMC-006-2024 PROPONENTES	TÉCNICO	FINANCIERA	JURIDICA	RESULTADO
1.	CONSORCIO LIDER	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2.	CONSORCIO OBRAS DICO	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3.	CONSORCIO VENTURA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

No.	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO IND. NACIONAL	EMPR. MUJERES	MIPYME	TOTAL
	MÁXIMO PUNTAJE	59.5	20	20	0.25	0.25	100
1	**CONSORCIO LÍDER**	59.5	20	20	0.25	0.25	**100**
2	**CONSORCIO OBRAS DICO**	59.1132757	20	20	0.25	0.25	**99.6132757**
3	**CONSORCIO VENTURA**	58.5863699	20	20	0.25	0.25	**99.0863699**

Respecto a la evaluación de ofertas económicas, la Entidad aclara:
1. No se están aplicando correcciones aritméticas a las ofertas recibidas.
2. Ninguna de las ofertas supera el valor del presupuesto oficial, ni el valor de los APUS establecidos por la Entidad.
3. Ninguna de las ofertas tiene precios artificialmente bajos.
4. No se encuentran diferencias entre los valores de la oferta económica rcibida en formato PDF y diligenciada en EXCEL.
5. El valor de la oferta económica recibida en formato PDF corresponde con el diligenciado en la Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES:	Se podrá consultar en detalle la evaluación de cada proponente para verificar el cumplimiento de los requisitos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-SA-PMC-006-2024"

Que, en consecuencia, en el marco del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-SA-PMC-006 de 2024, y en concordancia con el pliego de condiciones, y el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el comité asesor y evaluador recomendó a la ordenadora del gasto, la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección por licitación pública No. MC-SA-PMC-006 de 2024 cuyo objeto es "*Realizar las obras de primeros auxilios y reparaciones locativas para los inmuebles denominados Edificio Central y Torre Docente en el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil*", al CONSORCIO LIDER , representado por JUAN PABLO DORADO MARTINEZ identificado con número de cédula 10.135.629, integrado por JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ identificado con número de cedula 10.135.629, con un porcentaje de participación del 30%; . y DORADO ASOCIADOS SAS identificado con NIT 900.264.197 con un porcentaje de participación del 70%, por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($946.233.462), valor que incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos, en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje.

Para respaldar los compromisos que resulten de este proceso y los contratos que del mismo se deriven, se cuenta con una apropiación presupuestal en la vigencia 2024, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

ENTIDAD	NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes	619124	17 de Junio de 2024	$165.000.000

Para la atención del compromiso derivado del presente Proceso de Contratación se cuenta con las siguientes vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de gastos de inversión autorizadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado 2-2024-056965 del 24 de octubre de 2024:

VIGENCIAS FUTURAS	
AÑO	VALOR
2025	$ 77.990.124.630

De conformidad con lo anterior la apropiación del certificado de disponibilidad presupuestal y vigencias futuras ordinarias para el contrato que se derive del presente proceso de selección se realizará de la siguiente manera:

FUENTE DE LOS RECURSOS			TOTAL DEL PROYECTO
FUENTE DE RECURSOS	VALOR A APROPIAR DEL CDP	RUBRO	
CDP- 619124 - 2024	$165.000.000	C-3302-1603-15-20302B1-3302073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE - RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS BOGOTÁ	$ 946.233.462

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-SA-PMC-006-2024"

Vigencias Futuras 2025	$ 781.233.462	

Que la Secretaria General aceptó la anterior recomendación del comité asesor y evaluador y dispuso adjudicar el proceso al proponente que se señalará en la parte resolutiva del presente proveído.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: ARTÍCULO 1.-: Adjudicar el proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. MC-SA-PMC-006 de 2024 cuyo objeto es "*Realizar las obras de primeros auxilios y reparaciones locativas para los inmuebles denominados Edificio Central y Torre Docente en el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil*", al CONSORCIO LIDER , representado por JUAN PABLO DORADO MARTINEZ identificado con número de cédula 10.135.629, integrado por JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ identificado con número de cedula 10.135.629, con un porcentaje de participación del 30%; . y DORADO ASOCIADOS SAS identificado con NIT 900.264.197 con un porcentaje de participación del 70%, por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($946.233.462), valor que incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso, por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos, en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje.

Para respaldar los compromisos que resulten de este proceso y los contratos que del mismo se deriven, se cuenta con una apropiación presupuestal en la vigencia 2024, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

ENTIDAD	NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes	619124	17 de Junio de 2024	$165.000.000

Para la atención del compromiso derivado del presente Proceso de Contratación se cuenta con las siguientes vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de gastos de inversión autorizadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado 2-2024-056965 del 24 de octubre de 2024:

VIGENCIAS FUTURAS	
AÑO	VALOR
2025	$ 77.990.124.630

De conformidad con lo anterior la apropiación del certificado de disponibilidad presupuestal y vigencias futuras ordinarias para el contrato que se derive del presente proceso de selección se realizará de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-SA-PMC-006-2024"

FUENTE DE LOS RECURSOS			TOTAL DEL PROYECTO
FUENTE DE RECURSOS	VALOR A APROPIAR DEL CDP	RUBRO	
CDP- 619124 - 2024	$165.000.000	C-3302-1603-15-20302B1-3302073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE - RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS BOGOTÁ	$ 946.233.462
Vigencias Futuras 2025	$ 781.233.462		

ARTÍCULO 2.-: La presente Resolución se notifica al adjudicatario y a los demás oferentes a través del SECOP II.

ARTÍCULO 3.-: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días de diciembre de 2024.

.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: Katherine Roció Peña Lozano. Abogada Grupo Contratos y Convenios.
Revisó: Carmenza Duran Alfonso- Abogada Grupo Contratos y Convenios

Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo Contratos y Convenios